

RECOLETA, 04 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº20924 de fecha 13 de julio del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de julio de julio del 2015; Comprobante de Pago Nº 1551309-20867 de fecha 09 de julio del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como director subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1983 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio hasta el 31 de diciembre del 2015, del local a continuación se indica, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : LUIS GONZALEZ PEREIRA
R.U.T. : 9.615.100-4
GIRO : TALLER DE CORTES DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 2675-013
U. VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Resolución Sanitaria favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente SR. LUIS GONZALEZ PEREIRA, Rut.: 9.615.100-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JOSÉ REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/esa
03/08/2015